



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 17 - Ciudad de México, viernes 19 de agosto de 2022](#)

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.

Decreto por el que se **reforma** y **adicionan** los artículos 2, fracción VIII, 185, 188 Bis, 188 Ter, 188 Quáter, 188 Quintus y 188 Sextus, del mismo Reglamento, relativa a la creación de la nueva Defensoría Pública Electoral.

La reforma entrará en vigor el 1º de enero de 2023.

A partir de la entrada en vigor de la presente reforma al Reglamento, la Defensoría Pública Electoral deberá modificar y actualizar sus procesos, lineamientos, protocolos e instrumentos normativos, que le permitan ampliar y prestar sus servicios a los distintos grupos en situación de vulnerabilidad, previstos en el artículo 188 Quintus de este Reglamento.

Voto Concurrente que formula la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, en la creación de la Defensoría Pública Electoral Propuesta en la reforma al citado Reglamento, con fundamento en el artículo 11 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.0835 M.N.** (veinte pesos con ochocientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal que otorgaron recursos públicos o encomendaron la realización de actos de autoridad a personas físicas y morales, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 216.

Acuerdo por el que se aprueba el Catálogo de información de interés público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal que otorgaron recursos públicos o encomendaron la realización de actos de autoridad a personas físicas y morales, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, en términos del Dictamen Anexo al presente Acuerdo y sus respectivos documentos anexos.

El presente acuerdo y sus anexos pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente:

www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-06-07-2022-06.zip

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Modificación a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del organismo público denominado ProMéxico, identificado con la clave única 10110, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 219.

Decreto por el que se realiza **modificación** a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del organismo público denominado ProMéxico, identificado con la clave única 10110, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Dictamen DTA 0005/2022 y su anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/ObligacionesDeTransparencia/Dictamenes/DTA%200005-2022.pdf> y

www.dof.gob.mx/2022/INAI/DTA0005-22.pdf.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Coahuila y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.

Acuerdo por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Coahuila y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con base en el escenario definitivo cuya función de costo es de 10.831324, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritos y cabeceras que contiene el anexo 3 que se acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se aprueba que la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Coahuila y sus respectivas cabeceras distritales, a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, será utilizada a partir del Proceso Electoral Local 2023.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de junio de 2022.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-junio-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202206_30_ap_17_2.pdf